

CONVOCATORIA No. 011 DE 2020

PARA ASIGNACIÓN DE BECA DE DOCTORADO 2020-2021 EN COTUTELA OTORGADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Católica de Lovaina suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Universitaria el 9 de junio de 2009. En virtud de él, las universidades firmaron un Convenio Específico el 24 de abril de 2014, acuerdo que se encuentra vigente, al amparo de la Adenda No. 1, firmada en el 2017. Su finalidad es poner en marcha un programa de Cotutelas de Tesis para doctorandos que apunten a la obtención de una doble titulación entre las dos universidades, de acuerdo con las líneas de investigación definidas.

II. OBJETIVO

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2 del Convenio Específico, el objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a un estudiante de uno de los programas curriculares del *Doctorado en Derecho* o *Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales* de la Universidad Nacional de Colombia, quien se beneficiará de la beca otorgada por las universidades convocantes.

Las universidades otorgarán una beca para cotutela que iniciará en el año académico 2020-2021.

III. DIRIGIDA A:

Estudiantes activos del programa *Doctorado en Derecho* y del *Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales* de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la aprobación del Proyecto de Tesis Doctoral.
2. Tener un P.A.P.A igual o superior a cuatro puntos cero (4.0). El promedio evaluado será el que se encuentre registrado en el SIA en el momento en el cual se realiza el cierre de la inscripción.
3. Acreditar certificado de suficiencia en idioma francés nivel mínimo A2, de acuerdo con el marco internacional.
4. Acreditar experiencia en investigación.
5. Acreditar experiencia docente.
6. Preferiblemente, haber realizado publicaciones científicas.
7. Inscribirse dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.

Nota 1: La participación de los interesados y la adjudicación de la beca quedan condicionadas a la renovación de la matrícula, conforme al artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en las cláusulas del Convenio, el procedimiento para la selección de los (as) candidatos (as) será:

1. Estar matriculado en la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, en uno de los siguientes programas de posgrado:
 - a. Doctorado en Derecho
 - b. Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales
2. Preselección de los expedientes postulados: estará a cargo del profesor responsable de la convocatoria designado por el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La calidad del *Curriculum vitae*, trayectoria, experiencia
 - b. La calidad y pertinencia del proyecto de investigación
 - c. El nivel de compromiso institucional
3. Evaluación de expedientes por parte del Comité de Selección: el Comité de Selección, elegirá, dentro de los postulados, un máximo tres (3) candidatos; cuyos expedientes serán entregados a las Comisiones Doctorales por áreas (CDD) en la Universidad Católica de Lovaina, para tal fin se ceñirán a los siguientes criterios:
 - a. La calidad del *curriculum vitae*
 - b. La calidad y pertinencia del proyecto de investigación
 - c. El nivel de compromiso institucional
 - d. La calidad del proyecto de alternancia
4. Concepto Comisiones Doctorales - CDD: las solicitudes preseleccionadas por el Comité de Selección se someterán al concepto de las Comisiones Doctorales por áreas (CDD) en la Universidad Católica de Lovaina.
5. Elegibilidad: las Comisiones Doctorales - CDD entregarán un concepto sobre la elegibilidad de los candidatos para que adelanten el Doctorado en cotutela. Estos conceptos serán sustentados y remitidos al Comité de Selección.
6. Selección final y lista de espera: con base en el concepto de las Comisiones Doctorales - CDD en la Universidad Católica de Lovaina, el Comité de Selección señalará únicamente un candidato (a) para la financiación de las dos universidades y establecerá, llegado el caso, una lista de espera para los candidatos igualmente admitidos¹ al doctorado en una de las Comisiones Doctorales -CDD.

V. BENEFICIOS A OTORGAR

1. La Universidad Nacional de Colombia asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento entre Colombia y Bélgica, durante el periodo de Doctorado y la realización de la investigación de campo o para garantizar defensa de la tesis².

¹ Convenio Específico, Título II, cláusula 2.5: Los otros aspirantes admitidos tendrán la posibilidad de hacer valer la clasificación realizada por el Comité de Selección, para solicitar otros medios de financiación que les permita cubrir los gastos de desplazamiento y de estadía en Bélgica.

² Los viajes financiados serán claramente definidos en el cronograma establecido por los promotores de la tesis. El cronograma será incluido en el anexo 2 del acuerdo de cotutela.

La financiación cubrirá un período de 24 meses y un máximo de cuatro (4) viajes, ida y regreso, entre los dos países.

2. La Universidad Católica de Lovaina cubrirá los gastos relacionados con la beca de investigación, por máximo veinticuatro (24) meses de estadía de investigación en Bélgica, fraccionable en períodos de estadía mínimo de seis (6) meses.

Nota 2: Los desplazamientos y su financiación están condicionados a las restricciones que se impongan por la pandemia y la emergencia humanitaria y sanitaria.

VI. CONDICIONES PARA LOS SELECCIONADOS

1. El beneficiario de la financiación deberá tener, durante sus estancias de investigación en la Universidad Católica de Lovaina, dedicación de tiempo completo a la investigación y no podrá realizar ninguna otra actividad profesional remunerada.
2. El pago de los derechos anuales de registro administrativo estará a cargo del beneficiario seleccionado y admitido por la Universidad Católica de Lovaina³.
3. El (la) estudiante beneficiario (a) deberá mantener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia, durante el tiempo que desarrolle los estudios de cotutela, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 008 de 2008 del CSU.
4. El candidato (a) seleccionado (a) está obligado a tener un seguro principal en Colombia y a inscribirse en un seguro médico internacional que cubra los riesgos de salud y/o civiles durante las estadías que realice en Bélgica.
5. La obtención del doble diploma entre las dos universidades se otorgará, así:
 - a. Para la Universidad Nacional de Colombia: Doctor en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
 - b. Para la Université catholique de Louvain: Doctor en Sciences Politiques et Sociales.
 - c. Para la Universidad Nacional de Colombia: Doctor en Derecho.
 - d. Para la Université catholique de Louvain: Doctor en *Sciences Juridiques*
6. Atendiendo a lo establecido en la cláusula 11 del Título V del Convenio Específico, los doctorandos y sus directores de tesis se comprometen formalmente al respeto de las reglas vigentes en las dos universidades, así como a las contempladas en el Convenio Específico; en términos de la confidencialidad de la información de toda naturaleza, publicación, propiedad y de utilización de los resultados de la investigación.
7. La financiación de la cotutela de tesis finalizará de pleno derecho cuando el doctorando (a) no cumpla con los requisitos necesarios para su registro, cuando renuncie por escrito a continuar o cuando no sea autorizado a seguir con la preparación de la tesis, de acuerdo con la decisión de uno de los directores.
8. Cuando el aspirante seleccionado incurra en alguna de las causales contempladas en el numeral anterior deberá reintegrar a la Universidad Nacional de Colombia los valores ejecutados a la fecha en la cual se cumpla alguna de las condiciones descritas.
9. El candidato seleccionado deberá firmar y anexar un compromiso para desarrollar, en la Universidad Nacional de Colombia, el proyecto institucional propuesto, por un período mínimo de dos semestres académicos.

³ De conformidad con el artículo tercero de la Adenda 01 al Convenio Específico de Cooperación interuniversitaria entre la Universidad Nacional de Colombia y la Université Catholique de Louvain: "El doctorando será exonerado automáticamente del pago de los derechos académicos en la Universidad Nacional de Colombia durante los periodos académicos en los que se encuentre realizando su estadía de investigación en l'Université Catholique de Louvain (UCL). La beca comprenderá la exención de derechos académicos en la Universidad Nacional de Colombia".

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de convocatoria	21 de agosto de 2020
Inscripción y entrega de documentación	Hasta el 4 de septiembre de 2020
Preselección de expedientes	Del 4 al 10 de septiembre de 2020
Publicación del listado de candidatos preseleccionados	11 de septiembre de 2020
Remisión de expedientes al Comité de selección, para su respectiva evaluación	Del 11 al 18 de septiembre de 2020
Remisión de Expedientes a las Comisiones Doctorales – CDD para su respectivo concepto	Del 18 al 24 de septiembre de 2020
Evaluación por parte del Comité de Selección de los expedientes, de acuerdo a los conceptos emitidos por las Comisiones Doctorales – CDD	Del 25 al 29 de septiembre de 2020
Publicación de los resultados finales	30 de septiembre de 2020

Nota 3: El Consejo de Facultad autoriza a la Vicedecanatura Académica para realizar las adendas al cronograma que sean estrictamente necesarias para garantizar el éxito de Concurso.

VIII. INCOMPATIBILIDADES

La financiación en co-tutela es incompatible con los estímulos contemplados en el artículo 58 del Acuerdo 008 de 2008 y en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Las labores de seguimiento, control del desarrollo y resultados de las actividades serán realizadas por el Coordinador Académico del programa de Doctorado del cual provenga el (la) estudiante seleccionado (a), con el acompañamiento del Director del Área Curricular correspondiente, así como los directores de tesis, quienes velarán por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La acreditación del idioma francés es obligatoria, por cuanto es el idioma en el cual los seleccionados realizarán los cursos.

El inicio de la investigación será para el segundo periodo de 2020, conforme al calendario académico de las dos Universidades signatarias.

X. INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán dentro de las fechas establecidas en el numeral VII de la presente convocatoria, inscribiéndose en el correo electrónico ogd_fdbog@unal.edu.co de la Oficina de Gestión Documental de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, haciendo para ello, uso de los plazos de la presente Convocatoria.

Para la inscripción será necesario entregar, además, la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.

2. Certificados y constancias de las actividades que fueron relacionadas en la hoja de vida (académicas y profesionales)
3. Certificado vigente de suficiencia en idioma francés.
4. Proyecto de Investigación avalado por el Director.
5. Proyecto de alternancia o compromiso institucional⁴.

XI. RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El responsable de la convocatoria es el profesor Leopoldo Alberto Múnera, designado por el Consejo de Facultad en sesión del 20-21 de agosto de 2020.

Cordialmente,

Profesor
CÉSAR ANTONIO COHECHA LEÓN
Vicedecano Académico

⁴ El proyecto de alternancia o compromiso institucional hace referencia a la presentación de una propuesta por parte de cada uno de los postulantes, en la cual se comprometen a desarrollar actividades académicas durante un período no inferior a dos semestres académicos en la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con la formación doctoral recibida en el marco del Convenio, en desarrollo del principio de corresponsabilidad establecido en el Acuerdo 04 de 2014 del CSU.